

COMISION MUNICIPAL ELECTORAL
VALLECILLO

Lista de asistencia

PRIMERA SESION ORDINARIA DE MAYO
13 de mayo del 2021

Consejeras y consejeros electorales municipales

Consejera Presidenta C. María Teodora Gutiérrez López	<u>Maria T. Gutierrez.</u>
Consejero Secretario C. Mauro Alberto Contreras Villarreal	<u>Mauro Contreras V.</u>
Consejera Vocal C. Yesenia Maribel López Leza	<u>Yesenia M. López.</u>
Consejera Suplente C. Sonia López Muñiz	<u>Sonia López</u>

Representantes de los partidos políticos

PARTIDO PRI

Propietaria(o) C.	<u>Itzamara González Flores</u>	<u>Itzamara</u>
Suplente C.	<u>Leticia Martínez S.</u>	<u>Leticia Martínez S.</u>

PARTIDO MORENA

Propietaria(o) C.	<u>José Martín Albarrán</u>	<u>José Martín Albarrán</u>
Suplente C.	_____	_____

Síntesis del proyecto de acuerdo relativo a la aprobación del modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral.

2. CONSIDERANDO

2.1 El artículo 383 del Reglamento de Elecciones del INE, establece que la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, por parte de los órganos competentes del Instituto y del OPL, según el caso, una vez concluida la Jornada Electoral, se desarrollará conforme al procedimiento que se describe en el Anexo 14 de dicho Reglamento, con el propósito de realizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales...

2.2 El punto 4.1.1 de los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo del Proceso Electoral 2020-2021, en concordancia con el Reglamento de Elecciones del INE, establece que al término de la jornada electoral y durante la recepción de los paquetes electorales en la sede de la comisión municipal correspondiente, se realizarán los primeros actos de anticipación para la sesión de cómputo municipal, los cuales consisten en la entrega de los paquetes y la extracción de las actas de cómputo destinadas al SIPRE.

Dichas actividades permitirán identificar, en una primera instancia, aquellas casillas cuya votación podrá ser objeto de recuento de votos.

Para efectos de la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales, concluida la Jornada Electoral y con el propósito de garantizar su eficiente y correcta recepción, se dispondrán los apoyos necesarios conforme al procedimiento siguiente:

1. Las Comisiones Municipales, a más tardar en la segunda semana de mayo, aprobarán mediante acuerdo el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento, quienes podrán ser personal administrativo de la Comisión Municipal; para tal efecto se elaborará un diagrama de flujo que ilustre gráficamente el modelo operativo aprobado, mismo que se adjuntará como anexo al acuerdo correspondiente, para lo cual se requerirá la opinión de la DOYEE, previo a su aprobación.

En razón de lo anterior, se somete a consideración de las y los Consejeros Electorales Municipales el presente proyecto de acuerdo, relativo a la aprobación del modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la

jornada electoral, tomando en cuenta las disposiciones legales señaladas en los considerandos que preceden, se **acuerda**:

PRIMERO. Se aprueba el número de mesas receptoras de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral, considerando que, en caso de ser necesario, se agregarán las mesas receptoras necesarias para agilizar la recepción de los paquetes electorales.

Municipio	Número de casillas	Mesas Receptoras	Auxiliares de recepción	Auxiliares de traslado	Auxiliares generales
Vallecillo	7	1	2	1	2

El modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral se llevará a cabo de acuerdo al diagrama de flujo para la recepción de paquetes electorales anexo, mismo que formará parte del presente acuerdo.

Cabe señalar que, para llevar a cabo medidas de control en la recepción de paquetes electorales, intervienen además de las figuras señaladas en el anexo 14 del Reglamento de Elecciones, figuras adicionales necesarias para el buen desarrollo del operativo de recepción de paquetes electorales como lo son el responsable de escaneado, el responsable de etiquetado y personal del SIPRE.

SEGUNDO. Se autoriza a las siguientes ciudadanas y ciudadanos como responsables de la recepción en forma simultánea de los paquetes electorales que contienen los expedientes de las casillas y para que extiendan el recibo correspondiente, asentar la hora de recepción y las condiciones de entrega del paquete que realizará el funcionario de casilla.

No.	Nombre	Cargo
1	María Teodora Gutiérrez López	Consejera Presidenta
2	Mauro Alberto contreras Villarreal	Consejero Secretario
3	Yesenia Maribel López Leza	Consejera Vocal
4	Sonia López Muñiz	Consejera Suplente
5	Ana Karen Rentería Hernández	Jefa de oficina

COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL DE VALLECILLO, NUEVO LEÓN.

Acuerdo de la Comisión Municipal Electoral de Vallecillo relativo a la aprobación del modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral.

Vallecillo, Nuevo León, a 13 de mayo de dos mil veintiuno.

Visto para aprobar el proyecto de acuerdo que presenta a las y los integrantes de la Comisión Municipal Electoral de Vallecillo, Nuevo León, la ciudadana María Teodora Gutiérrez López, Consejera Presidenta del organismo municipal electoral, relativo a la aprobación del modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral; cuanto más consta, convino, debió verse, y

1. RESULTANDO

1.1. El siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo INE/CG661/2016, a través del cual se emitió el Reglamento de Elecciones. Asimismo, el ocho de julio de dos mil veinte, dicho instituto aprobó mediante el acuerdo INE/CG164/2020 la modificación a diversas disposiciones del mencionado Reglamento de Elecciones.

1.2. El veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis, el Consejo General de Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG/771/2016 aprobó las bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales.

Posteriormente, el once de enero de dos mil veintiuno, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del INE, aprobó el acuerdo INE/CCOE003/2021, por el que se aprobó la actualización a dichas bases.

Luego el trece de enero, se recibió a través del Sistema de Vinculación con los OPLE del INE el oficio INE/UTVOPL/010/2021, firmado por el Mtro. Miguel Ángel Patiño, mediante el cual se remite el acuerdo INE/CCOE003/2021 por el que se aprueba la actualización de las Bases Generales.

1.3. El once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud caracterizó a la enfermedad COVID-19 como una pandemia¹.

¹ https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=15756:la-oms-caracteriza-a-covid-19-como-una-pandemia&catid=740&lang=es&Itemid=1926

1.4. El veintitrés de marzo de dos mil veinte, el Consejo General de la Comisión Estatal Electoral aprobó el acuerdo CEE/CG/10/2020, por el cual se adoptaron medidas urgentes para prevenir el contagio de la enfermedad producida por el Coronavirus COVID-19, entre las que destacan la delegación de facultades al Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal Electoral para adoptar las medidas que consideren necesarias con motivo del seguimiento a la epidemia COVID19.

Posteriormente, los días dos y veintisiete de abril y el veintinueve de mayo de dos mil veinte, el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal Electoral, aprobaron diversas actas por las cuales se adoptaron medidas urgentes para contribuir a la mitigación o contención de la transmisión por contagio del Coronavirus COVID-19, entre ellas, la suspensión total de actividades hasta nuevo aviso; así como la determinación de que las sesiones del Consejo General se efectúen a través de herramientas tecnológicas, virtuales o a distancia.

Luego, el doce de junio de dos mil veinte, el Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal Electoral, aprobaron el acta por la cual se determinó la reanudación de actividades a partir del dieciséis de junio; así como la aprobación del protocolo de seguridad sanitaria para la reanudación gradual y segura de la actividad laboral de la Comisión Estatal Electoral.

A su vez, el doce de enero de dos mil veintiuno, el Consejero Presidente y el Encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Estatal Electoral aprobaron el "Protocolo Integral de Atención Sanitaria y Protección de la Salud para las actividades inherentes al Proceso Electoral 2020-2021 de la Comisión Estatal Electoral y las comisiones municipales electorales², en el cual se establecen las medidas que deberán ser aplicadas en las formas de trabajo por parte de las personas involucradas para cada actividad o subproceso del Proceso Electoral Local 2020-2021, las cuales, fueron elaboradas con el apoyo de la Secretaría de Salud del Estado.

1.5. El siete de octubre de dos mil veinte, se llevó a cabo la primera sesión de la Comisión Estatal Electoral para el inicio del proceso electoral 2020-2021.

1.6. El dos de marzo de dos mil veintiuno, el Consejo General de la Comisión Estatal Electoral, mediante acuerdo CEE/CG/033/2021, aprobó los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo del Proceso Electoral 2020-2021.

1.7. El veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, se recibió mediante correo electrónico, el oficio INE/VOE/JLENL/0051/2021, signado por el Lic. Rubén Vázquez Vázquez, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Nuevo León, por medio del cual informó los acuerdos de los 12 Consejos Distritales por medio de los cuales se aprobaron las listas de ubicación de las casillas básicas, contiguas,

² Consultable en la siguiente liga electrónica:

<https://www.ceenl.mx/Archivos/20200402/Protocolo%20Integral%20de%20Atenci%C3%B3n%20Sanitaria.pdf>

extraordinarias y especiales, que en su conjunto, dan un total de 6,971 casillas electorales que serán instaladas en el Estado de Nuevo León para la jornada electoral del seis de junio de dos mil veintiuno.

1.8. El próximo seis de junio, se celebrarán elecciones para llevar a cabo la renovación de las Diputaciones Locales, la Gubernatura y la integración de los cincuenta y un Ayuntamientos del Estado.

En razón de lo anterior, se estima necesario someter a consideración de las y los integrantes de esta Comisión Municipal Electoral el presente proyecto de acuerdo, relativo a la aprobación del modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral; y

2. CONSIDERANDO

2.1. El artículo 383 del Reglamento de Elecciones del INE, establece que la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, por parte de los órganos competentes del Instituto y del OPL, según el caso, una vez concluida la Jornada Electoral, se desarrollará conforme al procedimiento que se describe en el Anexo 14 de dicho Reglamento, con el propósito de realizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales en la que se garantice que los tiempos de recepción de los paquetes electorales en las instalaciones del Instituto y de los OPL se ajusten a lo establecido en la LGIPE y las leyes vigentes de los estados que corresponda, en cumplimiento a los principios de certeza y legalidad.

2.2. El punto 4.1.1 de los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo del Proceso Electoral 2020-2021, en concordancia con el Reglamento de Elecciones del INE, establece que al término de la jornada electoral y durante la recepción de los paquetes electorales en la sede de la comisión municipal correspondiente, se realizarán los primeros actos de anticipación para la sesión de cómputo municipal, los cuales consisten en la entrega de los paquetes y la extracción de las actas de cómputo destinadas al SIPRE.

Dichas actividades permitirán identificar, en una primera instancia, aquellas casillas cuya votación podrá ser objeto de recuento de votos.

Para efectos de la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales, concluida la Jornada Electoral y con el propósito de garantizar su eficiente y correcta recepción, se dispondrán los apoyos necesarios conforme al procedimiento siguiente:

1. Las Comisiones Municipales, a más tardar en la segunda semana de mayo, aprobarán mediante acuerdo el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de

recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento, quienes podrán ser personal administrativo de la Comisión Municipal; para tal efecto se elaborará un diagrama de flujo que ilustre gráficamente el modelo operativo aprobado, mismo que se adjuntará como anexo al acuerdo correspondiente, para lo cual se requerirá la opinión de la DOYEE, previo a su aprobación. Las Comisiones Municipales comunicarán a la o el Secretario Ejecutivo a través de la DOYEE a más tardar al día siguiente de su aprobación, el acuerdo relativo al modelo operativo, para concentrarlos y remitirlos a la Junta Local del Instituto, a más tardar en la primera semana de junio.

La Junta Local remitirá los acuerdos aprobados por las Comisiones Municipales de forma inmediata al órgano correspondiente del Instituto, quien a su vez los remitirá de forma inmediata a la Comisión correspondiente.

A las y los funcionarios aprobados se les dotará de un gafete que portarán hasta el arribo del último paquete electoral y preferentemente se les proporcionará indumentaria distintiva de la Comisión Municipal.

2. El Instituto aprobará en sesión extraordinaria que celebren a más tardar en la primera semana de mayo a un funcionario que acompañará, asesorará y dará seguimiento a la recepción de los paquetes electorales en las sedes de las Comisiones Municipales, de entre el personal técnico y administrativo de la Junta Distrital y portará un distintivo Institucional que lo identifique. La relación de éstos será integrada por la Junta Local para su remisión al Consejo General a más tardar la segunda semana de mayo.

3. A partir de los tiempos y distancias de recorrido de las casillas electorales a las comisiones municipales, respecto de la operación de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, las Comisiones Municipales realizarán un análisis del horario de arribo de los paquetes electorales, a efecto de prever los requerimientos materiales y humanos para la logística y determinación del número de puntos de recepción necesarios, conforme a los siguientes criterios generales para la elaboración del modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral:

a) Por cada 30 paquetes electorales, se instalará una mesa receptora para los paquetes electorales que entreguen por sí mismos los funcionarios de mesas directivas de casillas, así como para los paquetes considerados en los dispositivos de apoyo (DAT), y de conformidad con los acuerdos aprobados para los mecanismos de recolección.

b) Cada mesa receptora contará con dos puntos de recepción, cuya conformación se procurará con el siguiente personal:

- 2 auxiliares de recepción de paquete; que serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega a la o el funcionario de mesa directiva de casilla, extraer la bolsa que contiene el acta SIPRE, asentando en el recibo de aquellos que presenten huellas de violación o que en su exterior no contenga la bolsa SIPRE o la bolsa Cómputo. En estos casos se colocará en su exterior las leyendas “Este paquete llegó sin bolsa SIPRE” o “Este paquete llegó sin bolsa Cómputo”; asimismo revisarán y en su caso harán lo conducente para que cada caja paquete electoral se encuentre debidamente identificada y cerrada con cinta de seguridad cuidando de no cubrir los datos de identificación de casilla.

- Las o los Auxiliares que sean necesarios para recolectar las bolsas que contienen las actas de cómputo destinadas al SIPRE para proceder a capturar en el orden de su recepción los resultados en el sistema informático.

- 1 auxiliar de traslado de paquete electoral; quien será la o el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la bodega de la comisión.

- Hasta 2 auxiliares generales, quienes serán los responsables de recibir y organizar las urnas y mamparas que acompañan la entrega de paquete electoral.

c) Se colocarán mesas receptoras adicionales, si existe una gran cantidad de personas esperando entregar los paquetes electorales. Para ello, se considerará una lista adicional de auxiliares para atender este supuesto.

d) Se preverá la instalación de carpas, lonas o toldos, que garanticen la salvaguarda de los paquetes electorales y funcionarios de casilla ante la época de lluvias.

e) Se considerará la colocación de sanitarios portátiles y un espacio con sillas para los funcionarios que esperan entregar el paquete electoral.

f) El proyecto de modelo operativo de recepción de los paquetes electorales junto con el diagrama de flujo se ajustará de acuerdo con el número de paquetes por recibir, los aspectos técnicos y logísticos que garanticen la recepción de los mismos, así como de la disponibilidad de recursos humanos y financieros del órgano competente.

4. Se considerará la instalación de al menos 2 mesas receptoras con 4 puntos de recepción, para recibir los paquetes electorales provenientes de los centros de recepción y traslado fijos e itinerantes, lo que se podrá ajustar con base en el número de paquetes considerados en el acuerdo de mecanismos de recolección. Dichas mesas estarán delimitadas con cinta y señalizaciones en un lugar que permita la entrada segura a los vehículos.

5. En las mesas receptoras se dará preferencia a las personas con discapacidad, embarazadas, o adultas mayores.

6. Las mesas receptoras, preferentemente, se instalarán en la acera frente a la sede de la comisión correspondiente, con la finalidad de garantizar el flujo inmediato.

7. Se preverán las condiciones óptimas de iluminación, ya que dicha actividad se desarrolla de noche. Para garantizar lo anterior, las Comisiones Municipales tomarán las acciones necesarias para contar con una fuente de energía eléctrica alterna.

A la conclusión de la Jornada Electoral

8. Se recibirán en el orden en que sean entregados por las personas facultadas para ello, previendo primeramente la recepción de la bolsa SIPRE.

9. Se establecerá la fila única en donde la o el auxiliar de orientación indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.

10. La o el auxiliar de recepción autorizado extenderá el recibo correspondiente.

11. La o el Consejero Presidente dispondrá su depósito en orden numérico de las casillas, en un lugar dentro de la bodega electoral, colocando por separado los de las especiales.

12. Se contará con una o un auxiliar de bodega que llevará un control del ingreso inmediato de estos paquetes, una vez efectuadas las actividades del numeral anterior.

13. Los paquetes permanecerán de esta forma resguardados desde el momento de su recepción hasta el día en que se practique el cómputo correspondiente.

14. Recibido el último paquete electoral, la o el Consejero Presidente, como responsable de la salvaguarda de los mismos, dispondrá que sean selladas las puertas de acceso a la bodega electoral en la que fueron depositados, en presencia de los Representantes.

15. De la recepción de los paquetes, se llevará un control estricto y al término se levantará acta circunstanciada. Ésta incluirá invariablemente la hora de recepción y el estado en que se encuentra cada paquete electoral con base en la copia del recibo que se le extendió al funcionario de mesa directiva de casilla. Se constatará mediante el control que lleve a cabo el auxiliar de la bodega que todos y cada uno de los paquetes recibidos se encuentran bajo resguardo. Dichas actas se remitirán en copia simple a más tardar 15 días después de la conclusión del cómputo correspondiente a la DOYEE para su conocimiento.

16. Si se recibieran paquetes electorales que correspondan a otro ámbito de competencia, la o el Presidente de la Comisión Municipal lo notificará por la vía más expedita a la o el Presidente del Consejo Local del Instituto o del Consejo General. Éste a su vez, procederá

a convocar a una comisión del órgano competente para la recepción de las boletas electorales que estará integrada por la o el Presidente y/o, Consejeras y Consejeros electorales, quienes podrán ser apoyados para tal efecto por personal de la estructura administrativa y, en su caso, por los Representantes que decidan participar. El Consejo Local del Instituto y el Consejo General, se coordinarán para que se convoque a las comisiones correspondientes para realizar dicho intercambio de boletas electorales. Las boletas electorales serán entregadas por la o el Presidente del órgano competente en sus instalaciones a la o el Presidente o responsable de la comisión. De lo anterior se levantará un Acta circunstanciada y se entregará una copia a los integrantes de la comisión. De los incidentes presentados en el traslado a la sede del órgano que recibió los paquetes electorales a través de la comisión, se levantará de igual manera un acta circunstanciada. La o el Presidente de la Comisión Municipal o del Consejo General remitirá dicha información de inmediato al Consejo Local del Instituto.

17. Las Comisiones Municipales llevarán un registro detallado de la cantidad de paquetes recibidos y remitidos especificándose el número y tipo de casilla.

En razón de lo anterior, se somete a consideración de las y los Consejeros Electorales Municipales el presente proyecto de acuerdo, relativo a la aprobación del modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, tomando en cuenta las disposiciones legales señaladas en los considerandos que preceden, se **acuerda:**

PRIMERO. Se aprueba el número de mesas receptoras de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral, considerando que, en caso de ser necesario, se agregarán las mesas receptoras necesarias para agilizar la recepción de los paquetes electorales.

Municipio	Número de casillas	Mesas Receptoras	Auxiliares de recepción	Auxiliares de traslado	Auxiliares generales
Vallecillo	7	1	2	1	2

El modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral se llevará a cabo de acuerdo al diagrama de flujo para la recepción de paquetes electorales anexo, mismo que formará parte del presente acuerdo.

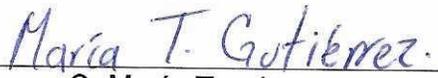
Cabe señalar que, para llevar a cabo medidas de control en la recepción de paquetes electorales, intervienen además de las figuras señaladas en el anexo 14 del Reglamento de Elecciones, figuras adicionales necesarias para el buen desarrollo del operativo de recepción de paquetes electorales como lo son el responsable de escaneado, el responsable de etiquetado y personal del SIPRE.

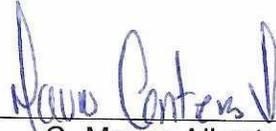
SEGUNDO. Se autoriza a las siguientes ciudadanas y ciudadanos como responsables de la recepción en forma simultánea de los paquetes electorales que contienen los expedientes de las casillas y para que extiendan el recibo correspondiente, asentar la hora de recepción y las condiciones de entrega del paquete que realizará el funcionario de casilla.

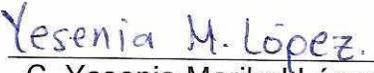
No.	Nombre	Cargo
1	María Teodora Gutiérrez López	Consejera Presidenta
2	Mauro Alberto Contreras Villarreal	Consejero Secretario
3	Yesenia Maribel López Leza	Consejera Vocal
4	Sonia López Muñiz	Consejera Suplente
5	Ana Karen Rentería Hernández	Jefa de oficina
6	Roel Alberto Rentería Hernández	Asistente de Jefa de oficina

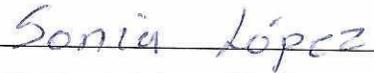
Asimismo, participarán en la recepción de los paquetes electorales el personal operativo de esta Comisión Municipal Electoral, las y los integrantes de las Mesas Auxiliares de Cómputo, así como el personal que asigne la Dirección de Organización y Estadística Electoral de la Comisión Estatal Electoral.

El presente acuerdo se aprueba por unanimidad, se firma por duplicado y se ordena la remisión de un ejemplar a la Comisión Estatal Electoral para los efectos legales a que hubiere lugar, firmando para su debida constancia las y los Consejeros Electorales Municipales que integran el quórum de la presente sesión ordinaria, C. María Teodora Gutiérrez López en su carácter de Consejera Presidenta; C. Mauro Alberto Contreras Villarreal en su carácter Consejero Secretario; C. Yesenia Maribel López Leza en su carácter de Consejera Vocal; y C. Sonia López Muñiz en su carácter Consejera Suplente.
- Conste.


C. María Teodora
Gutiérrez López
Consejera Presidenta

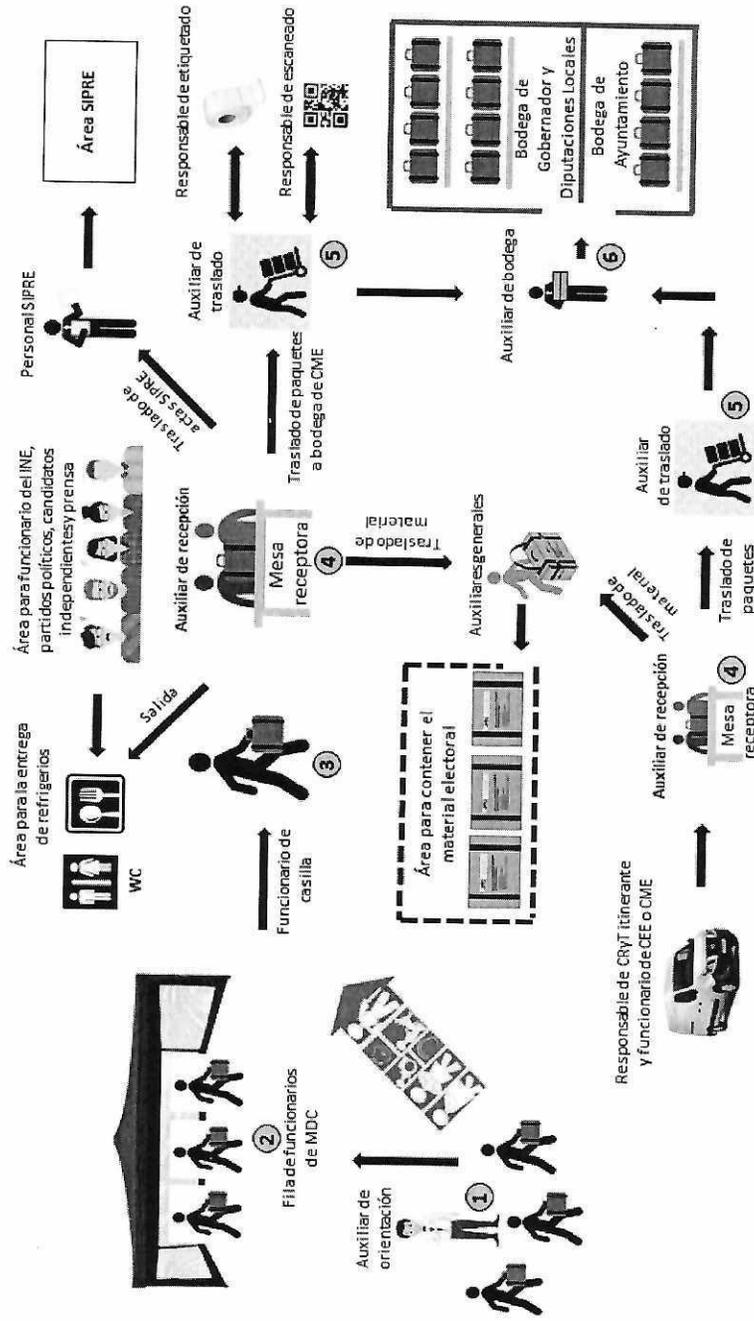

C. Mauro Alberto
Contreras Villarreal
Consejero Secretario


C. Yesenia Maribel López
Leza
Consejera Vocal


C. Sonia López Muñiz
Consejero Suplente

Anexo 1

Diagrama de flujo para recepción de paquetes electorales en la Comisión Municipal Electoral de Vallejillo



COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL
DE VALLECILLO, NUEVO LEÓN.ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
DEL MES DE ABRIL

En el municipio de Vallecillo, N. L., siendo las catorce horas del día veintinueve de abril de dos mil veintiuno, en el domicilio que ocupa la sede de la Comisión Municipal Electoral, ubicada en la calle Aquiles Serdán s/n del centro del municipio, se llevó a cabo la segunda sesión ordinaria del mes de abril, contando con la presencia de las funcionarias y el funcionario siguientes de la Comisión Municipal Electoral: C. María Teodora Gutiérrez López, Consejera Presidenta; C. Mauro Alberto Contreras Villarreal, Consejero Secretario; C. Yesenia Maribel López Leza, Consejera Vocal; así como la C. Sonia López Muñiz, en su carácter de Consejera Suplente. También estuvieron presentes la representante y el representante de los partidos políticos siguientes: C. Itzamara González Flores, representante propietaria del Partido Revolucionario Institucional; y el C. José Martín Alba Esquivel, representante propietario del Partido Morena. Acto seguido, el Consejero Secretario procedió a pasar el registro de asistencia, y una vez hecho lo anterior declaró la existencia del quórum, poniéndose a consideración el siguiente orden del día: 1. Registro de asistencia y declaración de quórum; 2. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día; 3. Lectura y aprobación en su caso, del proyecto de acta de la sesión ordinaria del quince de abril de dos mil veintiuno; 4. Informe sobre la convocatoria para participar como observadoras y observadores electorales; 5. Informe sobre el proceso de integración de mesas directivas de casilla por parte del Instituto Nacional Electoral; 6. Informe sobre sustituciones de candidaturas de Diputaciones Locales y Ayuntamiento; 7. Informe sobre el periodo de campañas electorales; 8. Informe sobre el primer simulacro del Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE) por parte de la Comisión Estatal Electoral; 9. Organización del debate entre candidatas y candidatos a la presidencia municipal; 10. Informe sobre la convocatoria para integrar las Mesas Auxiliares de Cómputo; 11. Informe sobre el proceso de reclutamiento, selección y contratación de Supervisoras y Supervisores

Electoral Locales, así como Capacitadoras y Capacitadores Asistentes Electoral Locales; 12. Peticiones o denuncias formuladas por los partidos políticos y la ciudadanía; 13. Informe sobre la fecha en que se celebrará la primera sesión ordinaria del mes de mayo; y 14. Asuntos Generales. Leído el anterior orden del día y puesto a consideración de las consejeras y el consejero, el mismo fue aprobado por unanimidad de votos; y una vez hecho lo anterior, la Consejera Presidenta sometió a consideración de las consejeras y el consejero la dispensa de la lectura del proyecto de acta de la primera sesión ordinaria del mes de abril, ya que a las y los presentes se les hizo llegar una copia del proyecto de la misma, al notificarse la convocatoria para la presente sesión, dispensa que fue aprobada por unanimidad de votos. Continuando con el punto número 3 del orden del día, relativo a la lectura y aprobación en su caso, del proyecto de acta de la sesión ordinaria del quince de abril de dos mil veintiuno, la Consejera Presidenta preguntó a las y los presentes si existía algún comentario respecto al acta de la primera sesión ordinaria del mes de abril. Acto seguido, al no haber comentarios la Consejera Presidenta sometió a consideración de las consejeras y el consejero para su votación la aprobación del acta mencionada, siendo aprobada por unanimidad de votos. Continuando con el punto número 4 del orden del día, relativo al informe sobre la convocatoria para participar como observadoras y observadores electorales, la Consejera Presidenta informó a las y los presentes que el Instituto Nacional Electoral extendió la fecha para la recepción de solicitudes de las personas interesadas en participar en la convocatoria mencionada, hasta el siete de mayo; por lo que, conforme a lo anterior, el periodo de recepción inicio el siete de octubre de dos mil veinte y terminara el siete de mayo de dos mil veintiuno, informando que el registro de las solicitudes podrá realizarse de manera presencial, presentándose ante los Consejos Locales o Distritales del INE, ante la Comisión Estatal Electoral, o ante las comisiones municipales; o bien, en línea a través de la página <https://observadores.ine.mx>, modalidad implementada por el INE ante la actual contingencia sanitaria. En relación con lo anterior, la Consejera Presidenta informó que se aprobaron nuevas acreditaciones, mencionando que a la fecha se han acreditado un total de 122 observadoras y observadores electorales, de acuerdo con el listado que se entregó

a las y los presentes al inicio de la sesión. Continuando con el punto número 5 del orden del día, relativo al informe sobre el proceso de integración de mesas directivas de casilla por parte del Instituto Nacional Electoral, la Consejera Presidenta informó que el Instituto continúa con la segunda etapa de capacitación y entrega de nombramientos a las y los funcionarios designados, la cual inició el trece de abril y terminará el cinco de junio del presente año. Para el desahogo del punto número 6 del orden del día, correspondiente al informe sobre sustituciones de candidaturas de Diputaciones Locales y Ayuntamiento, la Consejera Presidenta informó que en relación a lo anterior no hubo nuevas sustituciones relacionadas con el municipio. Para el desahogo del punto número 7 del orden del día, relativo al informe sobre el periodo de campañas electorales, la Consejera Presidenta recordó a las y los presentes que el periodo de campañas inició el cinco de marzo y terminará el dos de junio de dos mil veintiuno; informando que una vez aprobados los registros de las candidaturas para las elecciones de la Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, los partidos políticos, coaliciones, candidatas y candidatos han estado llevando a cabo actos de campaña en el periodo mencionado. Continuando con el punto número 8 del orden del día, relativo al informe sobre el primer simulacro del Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE) por parte de la Comisión Estatal Electoral, la Consejera Presidenta recordó a las y los presentes que el veintinueve de abril se llevó a cabo el primer simulacro del SIJE, que se utilizará en el Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021, el cual fue diseñado por el Instituto Nacional Electoral; y que dicho organismo coordinará el simulacro mencionado, el cual se realizará para revisar su funcionamiento, informando que posteriormente se llevarán a cabo 2 simulacros más, los días nueve y veintitrés de mayo. Para el desahogo del punto número 9 del orden del día, relativo al informe del debate entre candidatas y candidatos a la presidencia municipal, la Consejera Presidenta informó a las y los presentes que en fecha trece de abril, a las catorce horas, las consejeras y el consejero electorales municipales llevaron a cabo reunión de trabajo, en conjunto con las y los representantes de partidos políticos, a fin definir los puntos para la organización del debate municipal, los cuales se plasmaron en la minuta correspondiente, informando el Consejero Secretario que el debate

municipal se llevó a cabo en el Centro Social, ubicado en calle Francisco I Madero, el día veintiuno de abril a las diecisiete horas. Para el desahogo del punto número 10 del orden del día, relativo al informe sobre la convocatoria para integrar las Mesas Auxiliares de Cómputo, la Consejera Presidenta informó que actualmente la convocatoria mencionada se encuentra en la etapa de integración de propuesta para observaciones, en su caso, por parte de los partidos políticos, debiendo quedar integradas las Mesas Auxiliares de Cómputo, a más tardar el siete de mayo de dos mil veintiuno. Para el desahogo del punto número 11 del orden del día, correspondiente al informe sobre el proceso de reclutamiento, selección y contratación de Supervisoras y Supervisores Electorales Locales, así como Capacitadoras y Capacitadores Asistentes Electorales Locales, la Consejera Presidenta informó que el veinticinco de abril se publicaron los resultados de las personas seleccionadas para desempeñar dichos cargos, las cuales deberán presentarse en la Comisión Municipal Electoral en la fecha y hora indicada en la publicación, para la etapa de cotejo documental, la cual se llevará a cabo entre el 26 al 30 de abril del presente año. Continuando con el punto número 12 del orden del día, correspondiente a las peticiones o denuncias formuladas por los partidos políticos y la ciudadanía, la Consejera Presidenta le solicitó al Consejero Secretario informara sobre las solicitudes que se hubieran presentado entre la sesión anterior y la que se desarrolló, informando que en fecha diecinueve de abril se presentó una solicitud del Partido Acción Nacional donde designó a la C. Francisca Sánchez Vázquez como representante propietaria y la C. Olga Alicia Escamilla Lessa como representante suplente. Continuando con el punto número 13 del orden del día, relativo al informe sobre la fecha en que se celebrará la primera sesión ordinaria del mes de mayo, la Consejera Presidenta informó que dicha sesión se llevará a cabo el día trece de mayo de dos mil veintiuno a las catorce horas, para lo cual se notificará a las y los representantes de partidos políticos con el tiempo requerido de acuerdo con lo establecido por el artículo 36 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León. Continuando con el punto número 14, correspondiente a los asuntos generales, la Consejera Presidenta preguntó a las y los presentes si había algún punto a tratar distinto de los ya desahogados del orden del día. Y no habiendo más

asuntos que tratar, siendo las catorce horas con quince minutos se dio por concluida la sesión. Firmamos para constancia. DOY FE, el C. Mauro Alberto Contreras Villarreal, Consejero Secretario de la Comisión Municipal Electoral.

María T. Gutiérrez.
C. María Teodora Gutiérrez López
Consejera Presidenta

Mauro Contreras V.
C. Mauro Alberto Contreras Villarreal
Consejero Secretario

Yesenia M. López
C. Yesenia Maribel López Leza
Consejera Vocal

Sonia López
C. Sonia López Muñiz
Consejera Suplente

Representante del Partido
Revolucionario Institucional

Representante del Partido
Morena